



OTROSI No. 001 AL CONTRATO 125 DE 2026 ENTRE UNIESPINAL- INSTITUCION UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL TOLIMA LTDA

CONTRATO NO.	125 de 2026
REFERENCIA SECOP II	MC-001-2026
CONTRATISTA	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL TOLIMA LTDA, identificada con Nit. No. 890.701.017-2, representado legalmente por ISRAEL GARCIA BARREIRO identificado con cédula de ciudadanía No. 93.126.395 de el Espinal – Tolima
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta agotar el valor de la Disponibilidad presupuestal, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$49.025.340,00), incluidos todos los impuestos y retenciones a que hubiere lugar.
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS Y EQUIPOS INSTITUCIONALES PARA EL SEMESTRE A DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TECNICA PROFESIONAL ITFIP
SUPERVISOR	AMPARO SANCHEZ PERDOMO en su condición de VICERRECTORA ADMINISTRATIVA (E) o quien haga sus veces,

Entre los suscritos, a saber: **MARIO FERNANDO DÍAZ PAVA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.791.429 de Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL – UNIESPINAL**, establecimiento público de educación superior, redefinido por ciclos propedéuticos mediante Resolución No. 1895 de 2007 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, y conforme a la Resolución No. 4974 de 2026 y por la otra; **ISRAEL GARCIA BARREIRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.126.395 de el Espinal – Tolima, actuando en representación legal de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL TOLIMA LTDA “COOTRANSTOL”**, identificada con Nit. No. 890.701.017-2, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, ambos manifiestan bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley, especialmente las contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y, en virtud de lo anterior, acuerdan celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 al Contrato No. 125 de 2026**, el cual se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan.

Que, es facultad de las partes, de común acuerdo, realizar las modificaciones al contrato que a bien tengan, siempre y cuando estas se enmarquen en la legalidad de las actuaciones en materia contractual.

Que entre el INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – ITFIP, representado legalmente por MARIO FERNANDO DIAZ PAVA, y la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL TOLIMA LTDA., identificada con NIT No. 890.701.017-2, representada legalmente por ISRAEL GARCIA BARREIRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.126.395 de El Espinal – Tolima, se celebró el Contrato No. 125 de 2026, cuyo objeto es: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA

OTROSI No. 001 AL CONTRATO 125 DE 2026 ENTRE UNIESPINAL- INSTITUCION UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL TOLIMA LTDA**VEHÍCULOS Y EQUIPOS INSTITUCIONALES PARA EL SEMESTRE A DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ITFIP".**

Que el valor del Contrato No. 125 de 2026 se estableció en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340), incluidos todos los impuestos y retenciones a que hubiere lugar.

Que el plazo de ejecución del Contrato No. 125 de 2026 se estableció hasta agotar el valor de la disponibilidad presupuestal, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Que el día diez (10) de febrero de 2026 las partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato No. 125 de 2026, fijándose como fecha de inicio de ejecución contractual el día diez (10) de febrero de 2026, en las instalaciones del INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – ITFIP.

Que mediante comunicación escrita de fecha del dos (02) DE JUNIO DE 2026, el contratista COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL TOLIMA LTDA. solicitó formalmente la adición del valor del Contrato No. 125 de 2026 por la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$24.512.670), con el fin de garantizar la continuidad en el suministro de combustible y lubricantes requeridos por la Entidad, adjuntando la respectiva cotización:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	V/r Unitario
1	Gasolina Corriente Oxigenada	Galón	\$ 16.190
2	Biodiesel (A.C.P.M.)	Galón	\$ 11.530
4	Aceite Motor 15w40	Galón	\$ 147.000

Nota: los anteriores precios de combustible están sujetos a cambios mensuales por el Ministerio de Minas y Energía.

Que el contratista manifestó que durante la ejecución contractual se ha evidenciado una mayor demanda de combustible y lubricantes para los vehículos y equipos institucionales, generando un consumo superior al inicialmente proyectado y haciendo necesario fortalecer los recursos destinados al contrato para garantizar la continuidad del servicio.

Que adicionalmente, el contratista indicó que las necesidades operativas y administrativas de la Entidad han requerido un mayor abastecimiento de combustible y lubricantes para asegurar el normal funcionamiento de los vehículos y equipos institucionales.

Que el supervisor del Contrato No. 125 de 2026 considera técnicamente viable la adición del valor contractual, con el propósito de garantizar el cumplimiento integral del objeto contratado y asegurar la continuidad del suministro requerido por la Entidad.

Que el objeto contractual continúa siendo: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS Y EQUIPOS INSTITUCIONALES PARA EL SEMESTRE

OTROSI No. 001 AL CONTRATO 125 DE 2026 ENTRE UNIESPINAL- INSTITUCION UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL TOLIMA LTDA

A DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ITFIP", manteniéndose inalteradas las demás condiciones técnicas, jurídicas y económicas inicialmente pactadas.

Que, con el propósito de garantizar la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual, consistente en el suministro de combustible y lubricantes para vehículos y equipos institucionales, resulta necesario suscribir una adición al valor del contrato, a fin de atender las necesidades de abastecimiento requeridas por la Entidad.

Que, en consecuencia, y para asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, se considera procedente modificar el valor del Contrato No. 125 de 2026, adicionándolo en la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$24.512.670), sin que ello implique modificación del objeto contractual ni alteración de las demás condiciones contractuales.

Que el presente otrosí se encuentra debidamente soportado en la justificación técnica emitida por el supervisor del contrato, quien considera procedente la modificación del valor para garantizar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan modificar la cláusula correspondiente al valor del Contrato No. 125 de 2026, adicionándolo en la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$24.512.670), permaneciendo vigentes y sin modificación las demás estipulaciones contractuales.

Que, en concordancia con lo anterior, las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del Contrato No. 125 de 2026, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS Y EQUIPOS INSTITUCIONALES PARA EL SEMESTRE A DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ITFIP", la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$24.512.670).

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula valor del contrato quedando así:

"Valor del Contrato: SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$73.538.010), incluidos todos los impuestos y retenciones a que hubiere lugar."

CLÁUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. La presente adición se encuentra respaldada con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal que expida la Entidad para amparar los recursos adicionados.



UniEspinal
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

OTROSI No. 001 AL CONTRATO 125 DE 2026 ENTRE UNIESPINAL- INSTITUCION UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL TOLIMA LTDA

CLÁUSULA CUARTA: Las demás condiciones contenidas en la Aceptación de la Oferta que dio origen al Contrato No. 125 de 2026 continúan vigentes y conservan plena validez en todo aquello que no haya sido modificado por el presente otrosí.

CLÁUSULA QUINTA: El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes y requerirá para su ejecución la expedición del correspondiente Registro Presupuestal.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de El Espinal, a los cuatro (04) días de junio de 2026.

MARIO FERNANDO DIAZ PAVA
Rector UniEspinal

ISRAEL GARCIA BARREIRO
REPRESENTANTE LEGAL
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
DEL TOLIMA LTDA "COOTRANSTOL"
Nit. No. 890.701.017-2
Contratista

AMPARO SANCHEZ PERDOMO
SUPERVISORA

Vivian Gisselle Santos Llanos
Proyectó
Profesional Especialista- Contratación

Revisó y Vo.Bo.
Maria Camila Díaz Ávila
Coordinadora GIT- Contratación